

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 48** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de empresa Consejo de Estado-Personal Laboral, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2012 (código número 28004552011990).*

Habiéndose advertido la existencia de errores materiales en la publicación del texto del convenio colectivo de empresa Consejo de Estado-Personal Laboral, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación en los términos siguientes:

Página 63, capítulo 12, “Seguridad y salud. Acción social”. Salud Laboral. Artículo 23, 23.1 (primer párrafo):

- Donde dice: “en la Ley de 31/1995”.
- Debe decir: “en la Ley 31/1995”.

Página 64, artículo 23.3, “Otras formas de movilidad”, a) Movilidad funcional por incapacidad laboral (apartado 4, párrafo 4, línea 3):

- Donde dice: “tipo e tareas”.
- Debe decir: “tipo de tareas”.

Página 65, artículo 23.4, “Acción social” (párrafo primero, segunda línea):

- Donde dice: “A tal finlos”.
- Debe decir: “A tal fin los”.

Página 75, Ordenanza (párrafo tercero, primera línea):

- Donde dice: “colocación muebles”.
- Debe decir: “colocación de muebles”.

(Párrafo cuarto, tercera línea):

- Donde dice: “y en también”.
- Debe decir: “y también”.

Página 78, Anexo VIII, “Complemento de sábados, domingos y festivos” (párrafo tercero, línea tercera):

- Donde dice: “apercibir”.
- Debe decir: “a percibir”.

Página 77. Anexo VII, “Complemento de disponibilidad horaria”. Tabla salarial mensual 2011. Al haberse duplicado la categoría, concepto y cuantía ya establecida en el Anexo XIII:

- Debe suprimirse: “3 Oficial 1.^a Oficios Varios: 460,14”.

Madrid, a 27 de febrero de 2012.—Firmado.

(03/8.860/12)